Buenos Aires, 28 de mayo de 2025

RES. CM Nº 76/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, el Dictamen de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7/2025, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 20/2025 y el TAE A-01-00014102-6/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE referido en el Visto, el Consejero Dr. Manuel Izura propone, junto con la Asociación Argentina de Juicio por Jurados, la Dirección de Juicios por Jurados y la Dirección de Administración de Juicio por Jurados, la realización de la jornada “La experiencia del Juez en los primeros juicios por jurados”.

Que la actividad propuesta consiste en un conversatorio cuyo objetivo es intercambiar experiencias con jueces de otras jurisdicciones donde se han celebrado diversos juicios por jurados y poner en común los desafíos y aprendizajes de los juicios con participación ciudadana.

Que la propuesta abarcará temáticas de gran interés y actualidad en materia de juicio por jurados y se encuentra dirigida a los magistrados del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la Ciudad

Que la jornada constará de un encuentro con una duración de dos horas en modalidad presencial, y se realizará en la Sede del Consejo de la Magistratura durante la primera quincena de junio.

Que la reforma constitucional de 1994, a través de su artículo 129, estableció la autonomía política de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgándole un régimen de gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción, fortaleciendo, en consecuencia, el sistema federal argentino.

Que en ejercicio de las facultades reconocidas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 75 inciso 12 y 118 de la Constitución Nacional y los artículos 81 inc. 2º y 106 de la Constitución local, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó el 30 de septiembre de 2021 la Ley Nº 6451 por conducto de la cual se estableció el sistema de juicio por jurados.

Que el artículo 71 de la referida Ley incorpora a los Tribunales de Jurados como órganos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (conf. art. 7 Ley N° 7).

Que, asimismo, el artículo 72 incorpora el artículo 49 bis a la Ley N° 7 Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que establece que "El Tribunal de Jurados ejercerá su jurisdicción en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la competencia, integración y los alcances que les atribuye la Ley de Juicio por Jurados y sus modificatorias".

Que la implementación del sistema de juicio por jurados importa la participación ciudadana, la revalorización del sistema republicano, la democratización y la administración de justicia, incrementando la legitimidad y la confianza de la ciudadanía en el proceso penal. De este modo, su incorporación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implica un avance significativo en el funcionamiento y la eficacia de los procesos judiciales.

Que una de principales funciones de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la de contribuir al mejoramiento mediante la generación y desarrollo de todo tipo de medidas, proyectos y actividades que permitan que nuestra justicia se encuentre preparada de cara a la aceptación, en el corto o mediano plazo, de nuevas competencias y el mejoramiento del servicio de justicia.

Que en su Dictamen N° 7/2025, dicha Comisión resolvió proponer al Plenario de Consejeros la aprobación de la actividad "La experiencia del Juez en los primeros juicios por jurados".

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 establece entre las competencias de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la de "*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional"*.

Que en ejercicio de dichas atribuciones, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Resolución de su Presidencia N° 20/2025, opinó favorablemente respecto a la aprobación de la actividad mencionada.

Que este Plenario comparte los fundamentos vertidos por las Comisiones intervinientes, por lo que corresponde aprobar la actividad "La experiencia del Juez en los primeros juicios por jurados", dejándose constancia de que la presente decisión es adoptada por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el “Conversatorio de Jueces para Jueces. La experiencia del Juez en los primeros juicios por jurados”, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y la Unidad de Oficina Juicio por Jurados, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (https://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº 76/2025

FIRMAS DIGITALES

LEGUIZAMON Isabella Karina
PRESIDENTE/A
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CORTI Horacio Guillermo Aníbal
VICEPRESIDENTE/A
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES